

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**20249** ACUERDO de 2 de diciembre de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de especialización como Juez de Menores, convocadas por Acuerdo del Pleno de 14 de marzo de 2007, en el que se determina la relación de aspirantes aprobados.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 2 de diciembre de 2008, ha acordado:

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de especialización como Juez de Menores, convocadas por Acuerdo de 14 de marzo de 2007, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE del día 26), en el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso de especialización en los términos que se contemplan en el anexo al presente Acuerdo.

Segundo.-1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del citado Reglamento de la Carrera Judicial y en la base VI de la convocatoria, los aspirantes relacionados en el anexo disponen de un plazo de tres años a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, para participar en los concursos de provisión de Juzgados de Menores que se convoquen, salvo que, en la actualidad, se hallen destinados en un Juzgado de Menores,

2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin haber obtenido plaza en un Juzgado de Menores, serán destinados, con carácter forzoso al primer Juzgado de Menores que resulte vacante.

3. El nombramiento para un Juzgado de Menores en virtud de la especialización o la opción por continuar prestando servicios en aquel en el que se hallaren destinados, implicará la obligación de permanecer durante un tiempo mínimo de dos años continuados en el destino correspondiente o en otro Juzgado de Menores.

4. Los aspirantes con categoría de Juez que han superado estas pruebas se incorporarán al escalafón de la categoría de Magistrados por el orden de su nombramiento, desde la efectiva toma de posesión en el correspondiente Juzgado de Menores y sin perjuicio del ascenso que con antelación les pudiera corresponder por antigüedad promovido por cualquiera de los turnos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5. Los aspirantes que han superado las pruebas de especialización conservarán sus respectivas situaciones en el orden escalafonal correspondiente a su categoría, independientemente de la puntuación obtenida.

Tercero.-Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del

Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.

#### ANEXO

**Acuerdo de 10 de noviembre de 2008, del tribunal calificador de las pruebas de especialización como Juez de Menores, convocadas por Acuerdo 14 de marzo de 2007 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial**

Finalizadas las pruebas de especialización como Juez de Menores, convocadas por Acuerdo de 14 de marzo de 2007, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69.e) y 70 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y en el apartado VI de las normas que rigen el proceso selectivo, el Tribunal calificador designado por Acuerdo de 27 de septiembre de 2007, en su reunión del día de la fecha ha acordado remitir al Consejo General del Poder Judicial la relación de aspirantes que han superado dichas pruebas selectivas, a fin de que se disponga lo necesario para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

El orden de prelación y la calificación final obtenida son los que se indican a continuación:

(1)	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Concepción Rodríguez González del Real . . . . .	35,00
2	María Sara Pendás Álvarez . . . . .	34,11
3	Cristina Nogues Linares . . . . .	33,40
4	María del Carmen Arias Giner . . . . .	32,75
5	Carmen Orland Escámez . . . . .	32,30
6	María Nieves Uranga Mutuberría . . . . .	31,40
7	Concepción Aldama Baquedano . . . . .	31,30
8	María Isabel Jiménez Sánchez . . . . .	30,20
9	María Luisa Rodríguez Sanz . . . . .	29,40
10	María del Carmen Gómez Juarros . . . . .	28,66
11	María Isabel Delgado Pérez . . . . .	28,10
12	María José Amores Escudero . . . . .	28,00
13	Ramón Mariñosa Peiret . . . . .	28,00
14	María Luisa Roldán García . . . . .	27,20
15	Almudena López García . . . . .	27,19
16	Jesús Lucena González . . . . .	26,63
17	María Angeles Galmes Pascual . . . . .	26,61
18	María Jesús Millán de las Heras . . . . .	25,36
19	Blanca Isabel Subiñas Castro . . . . .	24,89
20	Rafael María Carnicero Giménez de Azcárate . . . . .	24,81
21	José Ramón Bernacer María . . . . .	24,21
22	Alejandro Vian Ibáñez . . . . .	24,03
23	Susana Montesinos Blasco . . . . .	23,97
24	Ernesto Mallo García . . . . .	22,49
25	Mariano David García Esteban . . . . .	21,51
26	Laura Tamames Prieto-Castro . . . . .	21,31
27	María Eva Saavedra Montero . . . . .	21,01
28	Jorge Jiménez Martín . . . . .	20,57
29	Ricardo Gallego Córcoles . . . . .	20,01
30	Lourdes Prado Cabrero . . . . .	19,77
31	Antonio Puerta Ortega . . . . .	19,31

(1)	Nombre y apellidos	Puntuación
32	Alazne Basáñez Gutiérrez .....	18,82
33	María Teresa del Caso Jiménez .....	18,62
34	María del Carmen Cano Martínez .....	18,61
35	Eugenio Rubio García .....	18,12
36	Raúl Hugo Muñoz Pérez .....	18,05

(1) Orden de prelación.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.-EL Presidente del Tribunal Calificador, Andrés Martínez Arrieta.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**20250** *ORDEN AEC/3622/2008, de 3 de diciembre, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el sistema de «libre designación», de los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, y que figuran en

la relación de puestos de trabajo del Departamento, aprobado por la Resolución de la CECIR del día 10 de abril de 1997 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de enero de 1998, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo ofertados podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Las solicitudes se presentaran en el modelo de solicitud que figura como anexo III y se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, plaza de la Provincia, número 1, Madrid.

Tercera.-Junto con las solicitudes, que se formalizarán una por cada puesto individualmente, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que conste los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que viniera desempeñando.

Cuarta.-La permanencia en los puestos ubicados en el exterior tendrá una duración máxima improrrogable de cinco años.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.-El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P. D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo), la Subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P. D. de firma (Resolución de 30 de noviembre de 2008), el Director General del Servicio Exterior, Diego Muñiz Lovelace.